



Noviembre 2016

Criterios para la dirección de Trabajos de Grado [TG] del Proyecto Curricular de la Licenciatura en Matemáticas [LM]¹

La dirección de un TG de la LM debe responder a la definición, propósitos, procedimientos y requisitos generales dispuestos en el documento “*Criterios para la realización de Trabajos de grado del Proyecto Curricular de la Licenciatura en Matemáticas*” (DMA, 2014), así como a la reglamentación interna de la UPN (en particular el parágrafo 2 del Artículo 28° del Reglamento Estudiantil de Pregrado²).

En lo correspondiente a dirección de TG de la LM en alguna de las modalidades:

Modalidad 1. Asociada a un grupo de investigación o estudio.

Modalidad 2. Asociada al estudio de un tema específico.

Modalidad 3. Asociada a la práctica pedagógica,

se establece que:

1. La dirección de un TG de la LM solo puede ser asumida por un profesor (y solo uno) vinculado a la Universidad Pedagógica Nacional [UPN] (a quien se le dispondrán las horas correspondientes en su plan de trabajo según reglamentación) y preferiblemente vinculado al Departamento de Matemáticas.
2. La codirección de un TG de la LM puede ser asumida *ad honorem* por un profesional de la Educación con suficiente idoneidad académica para asumir tal rol; previa solicitud justificada por el(los) maestro(s) en formación autor(es) del TG y avalado por el Director del TG, la cual será estudiada por el Consejo de Departamento de Matemáticas o el Comité

¹ La elaboración de estos criterios se fundamentan en el parágrafo 1 del Artículo 28° del Reglamento Estudiantil de Pregrado, Acuerdo 025 de 2007, a saber:

Parágrafo 1. Los departamentos definirán los criterios para la elaboración, dirección, presentación y sustentación del trabajo de grado y del informe de práctica pedagógica de acuerdo con el plan de estudios. Estos criterios serán aprobados por los respectivos consejos de facultad y se darán a conocer a los estudiantes en forma oportuna.

Y a lo estipulado en el documento “*Criterios para la realización de Trabajos de grado del Proyecto Curricular de la Licenciatura en Matemáticas*” (DMA, 2014).

La primera versión de estos criterios de Dirección fueron aprobados por el Consejo de Departamento de Matemáticas (sesión N°10 del 16-05-2016) y en el Consejo de la Facultad de Ciencia y Tecnología (sesión del 26-05-2016). Los ajustes a los criterios inicialmente propuestos fueron aprobados en Consejo de Departamento de Matemáticas (sesión N°20 del 01-11-2016) y en Consejo de la Facultad de Ciencia y Tecnología (sesión del 10-11-2016).

²

Parágrafo 2. Los estudiantes registrarán el trabajo de grado como un espacio académico y tendrán un director asignado por el respectivo programa, durante máximo dos (2) periodos académicos. El consejo de facultad podrá autorizar hasta un (1) periodo académico adicional para los casos que lo ameriten.

Para la asignación del dicho director, será condición la aceptación del proyecto por parte del comité respectivo.



Curricular de la Licenciatura en Matemáticas; para dar el aval correspondiente. En la justificación entregada por el(los) maestro(s) en formación autor(es) del TG, se debe hacer una breve presentación del codirector anexando los soportes que validen el conocimiento que tiene este profesional para codirigir el TG.

3. El codirector debe contar con título de al menos pregrado.
4. El codirector tiene como única función apoyar el proceso académico del (los) maestro(s) en formación en la elaboración de su TG.
5. El codirector no incidirá en la evaluación del TG.
6. Cuando exista dirección y codirección será necesaria la firma de los dos profesores en el documento final.
7. En ningún caso la UPN establecerá alguna figura contractual con los profesores externos a la UPN que funjan como codirectores.
8. Cuando sea necesario hacer cambio de director o codirector de TG, tal situación debe ser expuesta y argumentada en el Consejo de Departamento para su aval y ajustes respectivos en los archivos del DMA.